

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/014/2022.

Lerma, Estado de México;
Marzo 31 de 2022.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, registrada por usted con número de folio **00012/CCCEM/IP/2022**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito los expedientes en versión pública sobre la contratación de la razón social OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML, S.A. DE C.V. que contengan 1) Oficio solicitud del área requiriente, 2) suficiencia presupuestaria, 2) Acta del Comité de Adquisiciones en el que se aprueba la forma de contratación de la razón social, 3) Estados Bancarios en el que se visualicen los pagos emitidos por el ente fiscalizable a la razón social conforme lo señalado en el contrato, 4) Contrato, 5) Informes sobre la prestación de los servicios, 6) Versión Pública del Acta constitutiva de la Razón Social referida, 7) Formato PbRm en el que se identifique la meta asociada a la contratación de la Razón Social y 8) Cotizaciones. Todo lo anterior para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.”

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

proporcionaron la Servidora Pública Habilitada y el Servidor Público Habilitado de la Dirección Médica y Toxicológica y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México, respectivamente, a través de los Oficios No. 206C020104000L/045/2022 y 206C0201050003L/088/2022, respectivamente, se informa lo siguiente:

Servidora Pública Habilitada de la Dirección Médica y Toxicológica, manifiesta lo siguiente:

"En este sentido, esta Dirección Médica y Toxicológica **no cuenta con la información solicitada en ningún medio**, debido a que dicho procesos de contratación son gestionados por la Dirección de Administración y Finanzas; lo cual se encuentra contenido en el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Lo anterior, para su conocimiento, para los fines a que haya lugar."

Por su parte, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, refiere lo siguiente:

"Al respecto, le informo atentamente que derivado de la búsqueda razonable en los archivos de este Sujeto Obligado, el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no ha realizado contratación alguna en ninguna de sus modalidades con la razón social

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

OPERADORA DE SERVICIOS MÉDICOS ML. S.A. DE C.V., motivo por el cual no se cuenta con expedientes en versión pública.

Lo anterior se informa en cumplimiento a la normatividad aplicable."

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**L.A. JUAN BENJAMIN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**